
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	ACTA DE TERMINACION BILATERAL Y LIQUIDACION	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



**ACTA DE TERMINACION BILATERAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE
 PRESTACION DE SERVICIOS No 15 DE 2022
 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-
 META Y AGUAVIVA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA MARIA FERNANDA JIMENEZ
 BARRERA**

INFORMACION GENERAL	
NUMERO DE CONTRATO	15 DE 2022
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA JIMENEZ BARRERA CC. 1.122.653.542 DE RESTREPO (META)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2022
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2022

Con la finalidad de suscribir la presente acta de terminación bilateral y liquidación se reunieron las siguientes personas: por una parte **HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad, y domiciliada en el municipio de Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.191.809 de Restrepo – Meta, en su calidad de Gerente de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta No 005 del 21 de enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005 en calidad de contratante y la señora **MARIA FERNANDA JIMENEZ BARRERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.122.653.542 de Restrepo- Meta. El objeto de la presente reunión, es suscribir el acta de terminación bilateral del contrato con fecha de suscripción del

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	ACTA DE TERMINACION BILATERAL Y LIQUIDACION	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

veintisiete (27) de enero de 2022, de conformidad con las condiciones pactadas y las siguientes consideraciones:

Que La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales el Veintisiete (27) de Enero de 2022, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000), cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2022" con la señora MARIA FERNANDA JIMENEZ BARRERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.122.653.542 de Restrepo- Meta, en calidad de contratista.


- a) Que el contrato de trabajo suscrito tenía como fecha de terminación el veintisiete (27) de Junio de 2022
- b) Que, para ofrecer respaldo presupuestal a las obligaciones contraídas, La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000032 de fecha veintisiete (27) de enero de 2022, por un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)**
- c) Que se suscribió acta de inicio el VEINTISIETE (27) de enero del 2022, fecha en la cual inicio la ejecución activa del contrato.
- d) Que las partes, con la firma de esta acta de terminación y liquidación, se declaran a paz y salvo en las prestaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios No 15 de 2022, suscrito entre La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P y la señora MARIA FERNANDA JIMENEZ BARRERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.122.653.542 de Restrepo- Meta, en calidad de contratista.
- e) Que en ese orden de ideas la entidad encuentra, según el informe emitido por el supervisor el cual certifico que el contratista, entrego a satisfacción, las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

En mérito de lo expuesto las partes en la diligencia de terminación y liquidación bilateral, acuerdan:

PRIMERO: Declarar liquidado bilateralmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 15 DE 2022, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. DURANTE LA

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR-GESAD-03	
	ACTA DE TERMINACION BILATERAL Y LIQUIDACION	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

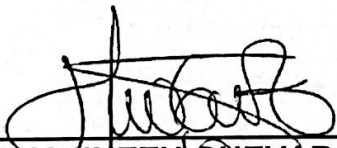
VIGENCIA 2022” declarándose a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con este objeto, con perjuicio de las observaciones expuestas en forma oportuna por la supervisión del Contrato, evidenciándose el siguiente balance financiero:

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 No 15 de 2022**

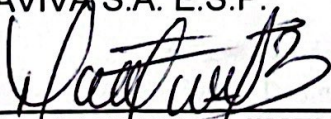
Valor inicial del contrato:	\$ 10.000.000
Valor Ejecutado:	\$ 10.000.000
Valor pagado al Contratista:	\$ 10.000.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0.00
Saldo a reintegrar al presupuesto:	\$ 0.00

SEGUNDA: Que la señora **MARIA FERNANDA JIMENEZ BARRERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.122.653.542 de Restrepo- Meta, en calidad de contratista, en este acto administrativo bilateral, manifiesta expresamente que renuncia a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o en sede administrativa por eventuales perjuicios, como quiera que declara no haberlos sufrido; a su vez reitera el compromiso de salir al saneamiento de reclamaciones, auditorias fiscales, por consiguiente, se entiende liquidado.

Sin otras salvedades a la diligencia de liquidación bilateral, se firma, por los que en ella intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2022.



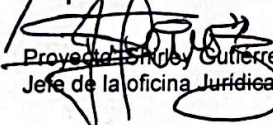
HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
 Gerente
 AGUAVIVA S.A. E.S.P.



MARIA FERNANDA JIMENEZ BARRERA
 Cedula de Ciudadanía 1.122.653.542 exp en Restrepo- Meta



RUBI YASMIN ORTIZ PARRADO
 Supervisora Designado



Provedora Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la oficina Jurídica y de Contratación

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co